

CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARIA CADENA TOBON
CURADORA

RADICACION: 11001-3-21-2136
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-2136 de fecha 2021-12-07 19:04:11, el(los) Señor(es) en calidad de: M INVESTIMENTI S.A.S. / ROBOAYO LEON GERARDO / ROBOAYO LEON AMALIA / BARRERA VAN HISENHOVEN RITA CACILIA / BARRERA VAN HISENHOVEN MANUEL GUILLERMO / BARRERA VAN HISENHOVEN BERNARDO / HURTADO VALLE RODRIGO EMILIANO / FOV OPERATIVA S.A.S. / VERGARA ZULIAGA GUILLERMO / VERGARA ZULIAGA ANA MARIA / VERGARA ZULIAGA ALVARO / INVERSIONES VIDA Y CIA S A S / POMBO VITONE MARIANA / POMBO VITONE DIEGO / POMBO LOPEZ CAMILO ENRIQUE / LOPEZ GONZALEZ ESTHER ALESSANDRA / POMBO VITONE ARTURO / VITONE DE POMBO ITALA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCION, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICION TOTAL, para el(los) predio(s) localizad(o)s KR 11 84 38(ACTUAL) / KR 11 84A 24 (ACTUAL) / KR 11 84A 38(ACTUAL) / KR 11 84A 40 INT 5(ACTUAL) / KR 11 84A 40 INT 1(ACTUAL) / KR 11 84A 40 INT 3(ACTUAL) / KR 11 84A 40 INT 7(ACTUAL) / KR 11 84A 40 INT 9(ACTUAL) / KR 11 84A 50(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR / COMERCIO Y SERVICIOS. La presente publicación se efectúa en virtud de la calidad de POSEEDOR del peticionario, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672.

B 15 S, KR 87 F 70 A 25 S, KR 87 C 7 D 99 S (actual, de la Localidad de Bosa. Conceder a la sociedad GRUPO SOLERUM, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ, en calidad de fiduciante del Fideicomiso RESERVA DE SIENNA constituido sobre el predio con nomenclatura urbana KR 87 C 70 B 15 S (Matriz), CL 71 S 87 C 80, CL 71 S 87 C 50, KR 87 C 70 B 15 S, KR 87 F 70 A 25 S, KR 87 C 7 D 99 S (actual), de la Localidad de Bosa, una nueva Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Urbanización denominada BOSA, según plano urbanístico radicado por el interesado mediante referencia 11001-4-21-1270 de 22 de junio de 2021, cuyos linderos y áreas corresponden a los aprobados en el plano urbanístico N° CÚ3 B238/4-03, con el único fin de culminar las obras de urbanismo pendiente por ejecutar y el proceso de entrega y escrituración a favor del Distrito Capital. El término de vigencia de la nueva Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento que se otorga mediante la presente Resolución para la culminación de las obras falladas por ejecutar de la urbanización BOSA, será de doce (12) meses, no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución (Artículo 5° del Decreto Nacional 1197 del 21 junio de 2016).

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

\*P1-3-09
NOTARIAS
Notaría Única del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señor MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO CIFUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 281.946, fallecido el día 05 de enero de 2015 en el Municipio de La Calera (Cundinamarca), quien tuvo como último domicilio y asiento principal de negocios el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 006 de fecha: VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). --Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. -- El presente EDICTO se fija hoy VEINTITRES (23) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

\*V1-4-09
NOTARIA 60 HENRY CADENA FRANCO EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante LIQUIOR SILVA BOHÓRQUEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 31 del tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO \*S1-2-09
REPUBLICA DE COLOMBIA EDICTO EL Notario Primero del Círculo de Tunja EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de los causantes MARIO ALUIRO VARGAS CRISTANCHO (Q.E.P.D), quien se identificó con Acta con Cedula de Ciudadanía número 4.120.154 y EDILIA DEL CARMEN BERNAL DE VARGAS (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cedula de Ciudadanía número 23.587.649. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0138 del 23 de Noviembre de 2021, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, lo siguiente: [ ] La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, [ ] La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y [ ] La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha. En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 01 MAR 2022, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente. El Notario Primero, HERNÁN MONTAÑA RODRIGUEZ

HAY UN SELLO \*S5-1-09
REPUBLICA DE COLOMBIA EDICTO EL Notario Primero del Círculo de Tunja EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de los causantes MANUEL MARIA GRANADOS VARGAS (Q.E.P.D) quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 1.041.501 y PRECELIA CALDERON DE GRANADOS (Q.E.P.D) quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 23.531.028. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 005 del 28 de febrero de 2022, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, lo siguiente: \* La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, \*La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y \*La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha. En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 04 MAR 2022, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente. El Notario Primero, Hernán Montaña Rodríguez

HAY UN SELLO \*S5-2-09
NOTARIA 74 BOGOTÁ D.C. EDICTO EL(LA) NOTARIO(A) DE LA NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia de la Sucesión Intestada de la causante ROSALVA

TOLOSA NIÑO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.996.798 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el 02 de enero de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número cero diez (010) de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Carrera 801 No. 61-15 sur, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 08:30 A.M. JAIME ANDRES ROMERO MUÑOZ NOTARIO (E) 14 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Mediante Resolución 0134 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022. Constancia de desfijación: Hoy dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 05:00 p.m.

HAY UN SELLO \*R1-3-09
NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante GLADYS RINCON FIGUEROA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.730.823 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el veintiseis (26) de julio de dos mil veinte (2020), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 12 de fecha veintuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría a veintuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*R1-3-09
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO RONDON - ARAUCA
EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO RONDON (ARAUCA). EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral doble intestada de(los) causante(s) MARIA BENICIA CANTOR MANCHAY quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 40.490.006 de Arauca y, JULIO LANCHERO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.190.630 de Tame, quienes fallecieron el 15 de octubre de 1999 y 20 de abril de 2021 en Tame respectivamente Cuyo último domicilio fue el Municipio de Puerto Rondón (Arauca). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 002 de fecha 07 de marzo de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de Circulación Nacional y en la radio difusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (08) de Marzo del 2.022, siendo las siete (7) de la mañana. LA NOTARIA NANCY ORTIZ

HAY UN SELLO \*P1-1-09 J-S
Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de los causantes EDUARDO MORENO y ALICIA CUELLAR ROBOAYO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 33 del cinco (05) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cinco (05) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). GLORIA DEL PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

HAY UN SELLO \*S1-4-09
Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de los causantes JOSE PRIETO RIOS y ELOISA SANABRIA DE PRIETO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 32 del cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO \*S1-5-09
LICENCIAS TUNJA
CURADURIA URBANA N° 1 - TUNJA ARQ. MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 3 A No. 8-36 BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor RAUL GUILLERMO LOPEZ BECERRA identificado con la cedula de ciudadanía No 7164082 en su condición de propietario del predio No 010300100011000 Localizado en la Carrera 3 A No. 8-36 barrio San Antonio de la ciudad de Tunja, radició bajo el número 15001-1-21-0750VMN-043 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Demolición total y obra nueva vivienda multifamiliar. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto.

HAY UN SELLO \*S1-5-09
EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBADA QUINDIO EMPLAZA Al señor VICTOR ALFONSO GUAPACHA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.035.495 de La Tebada Quindío, nacido el 23 de abril de 1991 en Yumbo Valle, lugar de notificación desconocido, para que se sirva comparecer, a fin de ejercer su defensa material en la investigación que la FISCALÍA DIECIOCHO SECCIONAL DE VIDA ARMENIA QUINDIO, tramita en su contra por la conducta punible de TENTATIVA DE HOMICIDIO, con número de radicación 63-401-60-00083-2018-00543-00. se le advierte al señor VICTOR ALFONSO GUAPACHA SÁNCHEZ que, debe presentarse ante el juzgado fiscalía ubicada en el Palacio de Justicia carrera 12 No. 20 - 63, oficina 314, de Armenia Quindío, teléfono 3174360 extensiones 1303 - 1304, para los fines pertinentes. En el evento de no comparecer, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le solicitará a la Defensoría Pública que designe un abogado para que lo asista y represente en todas las actuaciones, con quien se surtirá la imputación o acto de comunicación de cargos. En cumplimiento del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se fija el presente edicto en la cartelera pública del despacho, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto.

HAY UN SELLO \*S1-4-09
Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de los causantes EDUARDO MORENO y ALICIA CUELLAR ROBOAYO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 33 del cinco (05) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cinco (05) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). GLORIA DEL PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

HAY UN SELLO \*S1-4-09
Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de los causantes JOSE PRIETO RIOS y ELOISA SANABRIA DE PRIETO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 32 del cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO \*S1-5-09
LICENCIAS TUNJA
CURADURIA URBANA N° 1 - TUNJA ARQ. MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 3 A No. 8-36 BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor RAUL GUILLERMO LOPEZ BECERRA identificado con la cedula de ciudadanía No 7164082 en su condición de propietario del predio No 010300100011000 Localizado en la Carrera 3 A No. 8-36 barrio San Antonio de la ciudad de Tunja, radició bajo el número 15001-1-21-0750VMN-043 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Demolición total y obra nueva vivienda multifamiliar. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto.

La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 16 días del mes Febrero de 2022. Cordialmente. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No 1 de Tunja

\*S5-3-09

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ TUNJA - BOYACÁ AVISO LA Curaduría Urbana 2 de Tunja AVISA a los vecinos colindantes de los predios ubicados en la CL 4 No. 4 H - 58 y CL 4 No. 4 H - 52 de la ciudad de Tunja, en cumplimiento de lo señalado en el art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), que la señora Andrea Isabel Garay Soler, identificada con cédula de ciudadanía No. 1049612904 en su condición de propietaria de los predios No. 01-03-1351-0023-000 y 01-03-1351-0022-000 y Matriculas Inmobiliarias 070168670 y 070168670 respectivamente, radició bajo el No. 15001-2-21-112 del 19 de octubre de 2021, la solicitud de Licencia de reconocimiento de construcciones, con uso vivienda multifamiliar y locales comerciales. Por lo anterior, la Curaduría Urbana 2 de Tunja cita a los vecinos colindantes del predio en mención para que comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 24 No. 9 - 89 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta publicación, a fin de conocer personalmente el proyecto puesto a consideración, hagan valer sus derechos, y manifiesten por escrito las observaciones sobre el mismo. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja a los 18 días del mes de noviembre de 2021. ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ. Curador Urbano 2 de Tunja

\*S5-4-09



EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBADA QUINDIO EMPLAZA Al señor VICTOR ALFONSO GUAPACHA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.035.495 de La Tebada Quindío, nacido el 23 de abril de 1991 en Yumbo Valle, lugar de notificación desconocido, para que se sirva comparecer, a fin de ejercer su defensa material en la investigación que la FISCALÍA DIECIOCHO SECCIONAL DE VIDA ARMENIA QUINDIO, tramita en su contra por la conducta punible de TENTATIVA DE HOMICIDIO, con número de radicación 63-401-60-00083-2018-00543-00. se le advierte al señor VICTOR ALFONSO GUAPACHA SÁNCHEZ que, debe presentarse ante el juzgado fiscalía ubicada en el Palacio de Justicia carrera 12 No. 20 - 63, oficina 314, de Armenia Quindío, teléfono 3174360 extensiones 1303 - 1304, para los fines pertinentes. En el evento de no comparecer, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le solicitará a la Defensoría Pública que designe un abogado para que lo asista y represente en todas las actuaciones, con quien se surtirá la imputación o acto de comunicación de cargos. En cumplimiento del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se fija el presente edicto en la cartelera pública del despacho, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto.

Table with 10 columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLAZA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRABABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION. Includes sections for 'DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB NOTIFICACION POR AVISO' and 'ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.' with specific taxpayer data.